



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 04 OCT 2007

VISTO: El Expte. del registro de este Organismo de Control TCP-VA N° 354/07, caratulado: "S/DCIA ANONIMA REF. PTAS IRREGULARIDADES EN SUBSECRETARIA DE RECURSOS NATURALES – DCCION DE PESCA Y ACUICULTURA"; y

CONSIDERANDO:

Que estas actuaciones, se inician a raíz de la recepción de la Nota anónima S/N°, de fecha 04 de septiembre del corriente año, mediante la cual se denuncian irregularidades administrativas y contables, en la Dirección de Pesca y Acuicultura, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Naturales de la Provincia.

Que este Tribunal de Cuentas considera necesario proceder a realizar la investigación correspondiente.

Que mediante Resolución Plenaria T.C.P. N° 71/02 - Anexo I – Punto 2- indica que será designado el Auditor Fiscal responsable de llevar a cabo la investigación, por lo que se designa a al Auditor Fiscal C.P.N. Daniel MALDONES.

Que asimismo en el Punto 6 de la Resolución antes citada, se otorga un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, para presentar un pre-informe en forma clara.

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los artículos 27° y 49° de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- DESIGNAR al Auditor Fiscal C.P.N. Daniel MALDONES, a llevar adelante la presente investigación, en el marco de la Resolución Plenaria T.C.P. N° 71/02

ARTICULO 2°.- OTORGAR un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, para preparar un pre-informe sobre las presentes actuaciones, según

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina.

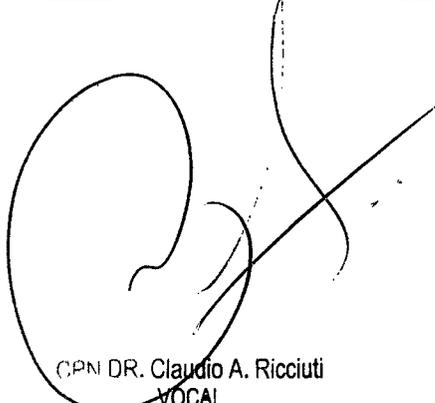


el Punto 6 de la Resolución citada en el párrafo anterior.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, Comunicar, Cumplido, Archivar.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 72 /2007 V.A.

T.C.B.
Revisó:
Conferencista
Controlló:
V.P.P. <i>m</i>


CPN DR. Claudio A. Ricciuti
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Germán Rodolfo FEHRMANN
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia